

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente S01: 3535/2019 UADER_RECTORADO, referido a la Adenda Convenio Especifico con el Instituto Autárquico Becario Provincial de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de UADER se tramita la firma de la Adenda Convenio Especifico entre el Instituto Autárquico Becario Provincial de la Provincia de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que el Instituto Becario se compromete a preservar el cupo de ocho (8) becas con contraprestación de servicios por un monto de PESOS OCHO MIL (\$8.000) mensuales, pagaderos de febrero a junio de 2020, las mismas podrán estar destinadas bajo la modalidad de renovación para quienes hayan cumplido con los requisitos exigidos por las partes y/o ser ocupadas por nuevos beneficiarios que deberán completar la solicitud de becas correspondientes.-

Que a fs. 38 la Asesoría Jurídica de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs. 39 la Secretaría Económico Financiera de UADER manifiesta que no tiene objeción para proceder a la firma del mismo.-

Que de fs. 42 obra copia simple de la Adenda Convenio Especifico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Instituto Autárquico Becario Provincial de la Provincia de Entre Ríos suscripto a los 04 días del mes de diciembre de 2019.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda ratificar la mencionada Adenda.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad

Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el dictamen de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Adenda Convenio Especifico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Instituto Autárquico Becario Provincial de la Provincia de Entre Ríos suscrito a los 04 días del mes de diciembre de 2019, que en copia obra en el Expediente N° S01: 3535/2019 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado Macedo Hugo Fabián
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bicing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos